

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 255.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. RAMON MORELLA MESTRE.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 177

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAMON MORELLA MESTRE. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 7 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

552/1281

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

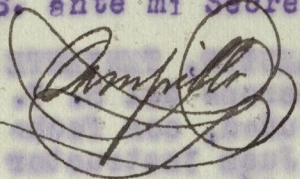
Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



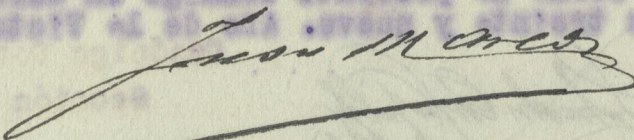
PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Dirijanse estentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. RAMON MORELLA MESTRE. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mí Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

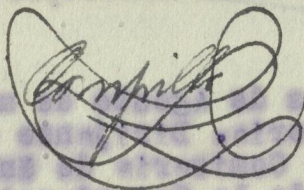
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario RAMON MORELLA MESTRE, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



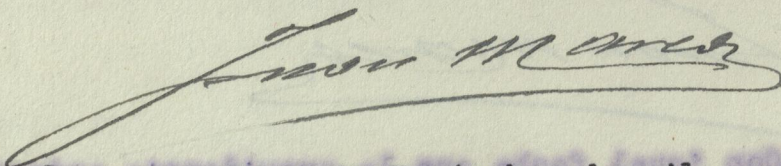
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MANUEL QUINTANAS VILA y D. JAIME DALMAU PLA, citados por el expedientado RAMON MORELLA MESTRE, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes del funcionario D. RAMON MORELLA MESTRE, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 255

RAMON MORELLA MESTRE

(nombre y apellidos) hijo de **Francisco y Narcisca**

natural de **Celrá** de **34** años de edad, de estado **casado**

vecino de **Gerona** con domicilio en **Cánónigo Dorca (s. n.)**

de profesión **jornalero** y destinado en (dependencia municipal) **Sección Arbitrios**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **29 de mayo de 1939**

2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **Arbitrios municipales (Vigilante)**

3. — Categoría administrativa **3ª**

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En Celrá trabajando en mi casa

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. **Inmediatamente de liberada esta Ciudad me presenté a las nuevas Autoridades, ejerciendo el cargo, gratuitamente, de Vigilante municipal nocturno, hasta el 11 marzo último.**

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Ninguna

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El 23 de marzo de 1937 ingresé de Vigilante Municipal nocturno.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Tuve escondido en mi domicilio a un amigo durante varios meses que no quiso incorporarse a filas, hasta que fué liberada esta Ciudad.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Cobraba el sueldo de 300 ptas. mensuales por el concepto de Vigilante nocturno.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenecía a ningún partido político, pero forzosamente me obligaron a sindicarme a la C.N.T. habiendo dejado de pagar la cuota mínima de 0.25 en el mes de enero de 1938. (Había ingresado en la Sindical a últimos de agosto de 1936). No he cotizado nunca por ningún otro concepto.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca jamás.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Manuel Quintana, industrial - Bernardas nº 3. y Jaime Dalmau Pla, panadero - Huertas nº 16.

de liberada esta Ciudad me presenté a las nuevas Autoridades, ejerciendo el cargo, estatutariamente, de Vigilante Municipal nocturno, hasta el 11 marzo último.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a doce de julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramon Morilla

Recibido el

El 23 de marzo de 1939 ingresé de Vigilante Municipal nocturno.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. RAMON MORELLA MESTRE, natural de Celrá.

(Gerona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 34 años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle Canónigo Dorca.

núm. sin. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha doce de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature of Juan Marco]
[Handwritten signature of Ramon Morella]

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL QUINTANAS VILA.

En Gerona a tres de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL QUIN-
TANAS VILA., natural de Gerona
, de 64 años, de estado
Casado, de profesión Cuchillero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Bernardas
núm. 3., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce al funcionario
de arbitrios D. RAMON MORELLA MESTRES, desde hace
unos tres años, desconociendo su ideología política
con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
así como si se hallaba afiliado a algun partido
político o sindical.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad
ha tenido ocasión de tratar al referido funcionario
algunas veces y ha obtenido la impresión de que
se trata de una persona de buena conducta y moralidad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad; en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



Manuel Quintanas
Juan Campillo

Juan Moreno

DECLARACIÓN DE
D. JAIME DAIMAU PIA.

En Gerona a Tres de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME DAIMAU
PIA., natural de Agullana
(Gerona), de 50 años, de estado
Casado, de profesión Panadero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Huertas
núm. 16., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce al funcio-nario
de Arbitrios D. RAMON MORELLA MESTRES, desde hace unos
tres años, ignorando su ideología política con an-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional, así como
si se hallaba afiliado a algun partido político o
sindical.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, el dicente, ha tenido ocasión varias veces de
tratar al referido funcionario y cree que se trata de
buena persona, de orden y de buena conducta.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Jaime Daimau

Juan Marcos



En contestación a su escrito número 255 de fecha 31 julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. RAMON MORELLA MAESTRE, empleados de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del Movimiento no pertenecía a ningun partido y despues se desconoce su filiación politico sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a su trabajo hasta que fue movilizdo por su reemplazo, siendo persona de muy buena conducta y antecedentes de ideas religiosas por lo que se le considera afecto a la Nueva Espapa.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instruccion encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.297

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración
de funcionarios Municipales.

GERONA.

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 255 de fecha 1 agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RAMON MORELL MESTRE, Arbitrios Municipales.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 13 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Verdugo Lopez

INFORME DE REFERENCIA

RAMON MORELL MESTRE

No se le conoce filiación político-sinical con anterioridad al glorioso Movimiento ni durante el mismo. Se incorporó al Ejército rojo forzoso, como camillero siendo destinado a la Columna del "Campesino". Al parecer desertó del frente en septiembre de 1938 y se escondió hasta la liberación.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.183

En contestación a su escrito fecha 31 de Julio pasado, Nº255, relativo a D. RAMÓN MORENO MESTRE, de 34 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Narcisca, natural de Celráa y vecino de esta Ciudad, calle del Canónigo Dorca; tengo el honor de participar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buenos antecedentes y de conducta moral pública y privada. Durante el dominio rojo-separatista se sindicó obligado a la C.N.T. sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional y es adicto a la misma. Fué movilizado en Junio del 38, actuando en varios frentes, hasta que meses más tarde se ocultó en la montaña, siendo liberado en esta Ciudad, en la que se presentó a las Autoridades Nacionales.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 3 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Salas



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.-CIUDAD

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RAMON MORELLA MESTRE, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. RAMON MORELLA MESTRE, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. MANUEL QUINTANAS VILA y D. JAIME DAIMAU PLA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. RAMON MORELLA MESTRE, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 7 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

